



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 265

RANCAGUA,

17 MAR 2020

**CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ VICEPARROQUIA LARMAHUE, DE LA COMUNA DE PICHIDEGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la modifica Resolución Exenta .N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 1068 de fecha, 05 de marzo del 2020, emitido por Jefe del Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de Inicio de Obras para el comité Vice parroquia de Larmahue, de la Comuna de Pichidegua.
11. Informe Técnico N° 14 – PPPF, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 1068 de fecha 05 de marzo de 2020, singularizado en el Visto 10).

- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I. **CONCÉDASE Plazo de 30 días de vigencia para el Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

#### **COMITÉ VICEPARROQUIA DE LARMAHUE**

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
1	ROGELIA DEL CARMEN LEYTON LEYTON	5946133-8	PICHIDEGUA
2	MARGARITA DEL CARMEN MACHUCA ARRIAZA	9808613-7	PICHIDEGUA
3	SANDRA ANDREA MADRIAGA RIQUELME	13099419-9	PICHIDEGUA
4	MARIA JESUS MAGAÑA LEYTON	16621312-6	PICHIDEGUA
5	YESSICA DE LAS MERCEDES MOSCOSO CORREA	10801008-8	PICHIDEGUA
6	MARISOL DEL CARMEN MOYANO MEZA	9121768-6	PICHIDEGUA
7	ABUNDIO DEL CARMEN NUÑEZ ESPINOZA	5143187-1	PICHIDEGUA
8	ISABEL DEL CARMEN ORELLANA FLORES	8789761-3	PICHIDEGUA
9	SONIA IVET ARAYA CASTILLO	10480203-6	PICHIDEGUA
10	BENITO MANUEL AHUMADA RETAMALES	6893409-5	PICHIDEGUA
11	CLEMENTINA DE LAS MERCEDES ARCE MOLINA	8603054-3	PICHIDEGUA
12	MARIA ELENA BENAVIDES RAMIREZ	14432827-2	PICHIDEGUA
13	RAMONA LORETO CAMPOS DONOSO	9313109-6	PICHIDEGUA
14	JUAN CARLOS CARO VALENZUELA	9274269-5	PICHIDEGUA
15	JAIME ENRIQUE CERON FLORES	8478663-2	PICHIDEGUA
16	MARIA CECILIA FLORES MEJIAS	11891426-0	PICHIDEGUA
17	MARIA CRISTINA GALVEZ GONZALEZ	8217236-K	PICHIDEGUA
18	AQUILES RAFAEL GALVEZ PASTRIAN	11127945-4	PICHIDEGUA
19	DORILA DEL CARMEN HIDALGO MONTALVA	11349231-7	PICHIDEGUA
20	ELIAS HERNAN HIDALGO MONTALVA	8850391-0	PICHIDEGUA
21	GABRIELA ROSA HIDALGO MONTALVA	11673117-7	PICHIDEGUA
22	VITALIA DEL CARMEN LAGOS DURAN	13099498-9	PICHIDEGUA
23	DIOGENES ROSA LEYTON LEYTON	6591506-5	PICHIDEGUA
24	MARIA FATIMA LEYTON LEYTON	7550379-2	PICHIDEGUA
25	MARIA JESUS LEYTON LEYTON	4978557-7	PICHIDEGUA
26	CAROLINA ANDREA OSORIO DINAMARCA	13561338-K	PICHIDEGUA
27	ROSA AUDOMIRA PALOMINOS YAÑEZ	6052904-3	PICHIDEGUA
28	ELSA CLEMENCIA PEÑA JERIA	11059950-1	PICHIDEGUA
29	ADELA DEL CARMEN PINO NUÑEZ	4743928-0	PICHIDEGUA
30	ANA PATRICIA QUINTANILLA DIAZ	9087778-K	PICHIDEGUA
31	LUIS ALBERTO RIVERA NUÑEZ	1611345-K	PICHIDEGUA
32	MARGARITA DEL CARMEN ROA LECAROS	9710552-9	PICHIDEGUA
33	JOSE CARLOS SANCHEZ PINO	8635124-2	PICHIDEGUA
34	MIRNA ILIA TOBAR ALVAREZ	9520088-5	PICHIDEGUA

35	GABI DE LAS MERCEDES TRUJILLO CAMPOS	8427963-3	PICHIDEGUA
36	CONSUELO ISABEL URBINA RIVEROS	6485221-3	PICHIDEGUA
37	CARMEN ROSA VALDES LUCERO	7668397-2	PICHIDEGUA
38	BERTA CARMEN VIDELA CARREÑO	8584722-8	PICHIDEGUA
39	FRANCISCO DANIEL VILLASECA NIÑO	12694612-0	PICHIDEGUA
40	SERGIO DEL CARMEN ZUÑIGA SOTO	11672956-3	PICHIDEGUA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.



JRBF/KIP/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 10.03.2020

